DIRECTIVA N° 47 -2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA - 2026

I. FINALIDAD

Brindar orientaciones técnico-pedagógicas y de gestión a las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de la Región Tacna, para la implementación pertinente, progresiva y oportuna de la Educación Sexual con base científica, biológica y ética (ES-CBE).

II. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a la adecuada implementación de la Educación Sexual con base científica, biológica y ética en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, articulando las acciones de la Dirección Regional de Educación, las UGEL y las instituciones educativas, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica, la Tutoría y Orientación Educativa y la Convivencia Escolar.

V°B° JEFE

2.2. Específicos

- Incorporar la ES-CBE en los instrumentos de gestión (PEI, PCI y PAT) y planificación de la DRET, UGEL e Instituciones Educativas.
- Fortalecer las competencias del personal directivo, docente, docente tutor y no docente de las instituciones educativas de la Región Tacna para la implementación de la ES-CBE.
- Promover la articulación entre la DRE Tacna, las UGEL, las instituciones educativas, las familias y las entidades aliadas del sector salud y de protección de la niñez y adolescencia, para la adecuada implementación de la ES-CBE.
- Promover condiciones institucionales que favorezcan el bienestar socioemocional, el buen trato, la convivencia democrática y la prevención de situaciones que vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DIRECTOR TACNA

III. ALCANCES

3.1 Dirección Regional de Educación Tacna.
3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
3.3 Instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de la Región Tacna, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos.

IV. BASE NORMATIVA

4.1 Constitución Política del Perú.

4.2 Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED.
4.3 Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED.
4.4 Ley N.º 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por embarazo.
4.5 Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
4.6 Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
4.7 Ley N.º 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
4.8 Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental.
4.9 Ley N.º 32535, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
4.10 Decreto Legislativo N.º 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia.
4.11 Decreto Supremo N.º 002-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
4.12 Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
4.13 Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
4.14 Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
4.15 Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
4.16 Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
4.17 Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU, Documento normativo "Lineamientos de tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
4.18 Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
4.19 Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU, que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", contenido en el apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
4.20 Resolución Viceministerial N.º 501-2025-MINEDU, "Norma Técnica para el año escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica".
4.21 Resolución Viceministerial N.º 085-2026-MINEDU, que deroga la Resolución Viceministerial N.º 169-2021-MINEDU y aprueba los "Lineamientos para la Educación Sexual con base científica, biológica y ética".

V°B° JEFE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – DIRECTOR

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definición de la ES-CBE

La Educación Sexual con base científica, biológica y ética (ES-CBE), es el proceso formativo orientado al desarrollo de competencias en las distintas áreas curriculares, la Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y la convivencia escolar, para que los estudiantes comprendan y vivan su sexualidad de forma saludable y responsable (MINEDU, 2026):

a) **Base Científica**: Sustentada en evidencia objetiva de las ciencias de la salud, psicología, biología, sociología, entre otras.

b) **Base Biológica**: Reconoce los procesos físicos, anatómicos y fisiológicos del desarrollo humanos que interactúan con el desarrollo emocional, cognitivo y social de la persona.

c) **Base Ética**: Promueve la reflexión, el juicio crítico, el respeto mutuo, la responsabilidad y el libre desarrollo armónico, que contribuye a la convivencia escolar respetuosa.

5.2 Dimensiones de la ES-CBE

a) **Dimensión Biológica**: Conocimiento de la anatomía, fisiología y cuidado del cuerpo, así como el desarrollo sexual a lo largo de la vida.

b) **Dimensión Socioafectiva**: Vínculos afectivos, emocionales, actitudes personales, relaciones interpersonales, respeto, convivencia y relaciones libres de violencia y discriminación

c) **Dimensión Ética-Moral**: Comprende el desarrollo del pensamiento crítico, toma de decisiones responsables, consentimiento, respeto y valores personales y comunitarios. Considera el reconocimiento de uno mismo y del otro como sujeto de derechos y deberes, en el marco de una convivencia democrática, intercultural e inclusiva.

5.3 Líneas de Acción

a) **Formativa:** Se orienta al desarrollo de competencias curriculares y espacios de TOE. Favorece que los estudiantes comprendan y vivan su sexualidad de manera saludable y responsable y promueve el respeto por sí mismos, por los demás y la construcción de relaciones democráticas, equitativas y libres de violencia.

b) **Preventiva**: Identificación temprana de riesgos (embarazo adolescente, ITS, violencia sexual, uniones tempranas). Comprende la implementación de acciones de orientación educativa, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y el desarrollo del proyecto de vida. Considera los factores personales, familiares y socioculturales que inciden en dichas situaciones, con la finalidad de reducir factores de riesgo y fortalecer factores protectores frente a problemáticas.

c) **Promocional:** Se orienta a generar entornos seguros, bienestar socioemocional, participación estudiantil e involucramiento familiar. Se implementa mediante estrategias de sensibilización, comunicación educativa, participación estudiantil, involucramiento de las familias, así como la articulación con la comunidad y otros sectores, para promover el bienestar socioemocional, la convivencia escolar, el buen trato y relaciones basadas en el respeto.

Cabe precisar, que los comités de gestión escolar, según correspondan, promueven el desarrollo de las tres líneas de acción.

5.4 Características

La implementación de la ES-CBE cuenta con las siguientes características:

- **Es progresiva**, porque se desarrolla de manera gradual, de acuerdo a las características, necesidades de orientación y nivel de desarrollo de los estudiantes en cada etapa de su vida.
- **Es inclusivo**, porque se adecúa a las diversas características y necesidades de los estudiantes considerando los apoyos educativos que se requieran. Considera adaptaciones curriculares, recursos accesibles, lenguaje claro y estrategias pedagógicas diversificadas que aseguren la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación sexual.
- **Es pertinente** al contexto sociocultural y territorial, porque se adecua a las características de las distintas modalidades, niveles, programas y modelos de servicio educativo (unidocentes, servicio educativo hospitalario, jornada escolar completa, etc.), además integra los aprendizajes con las realidades lingüísticas, geográficas, económicas sociales y culturales del entorno.
- **Es participativa**, porque involucra a la comunidad educativa y otros actores del entorno, generando espacios de diálogo lo que promueve el intercambio de experiencias y corresponsabilidad en el proceso educativo.
- **Es trascendente**, porque busca que los aprendizajes se expresen en actitudes y comportamientos que contribuyan a relaciones respetuosas y a la convivencia democrática.

5.5 La DRE Tacna promoverá un mecanismo regional de articulación para fortalecer la implementación de la ES-CBE. Podrán participar: Dirección Regional de Salud, redes y establecimientos de salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Centros Emergencia Mujer, Gobiernos Locales, DEMUNA, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, en el marco de sus competencias, Instituciones de Educación Superior, otros aliados estratégicos.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 Las II.EE. y programas de la educación básica implementan acciones para la ES-CBE en el servicio educativo que brindan, según cada uno de sus componentes, se organiza las siguientes tareas:

COMPONENTE PEDAGÓGICO	COMPONENTE DE GESTIÓN	COMPONENTE DE SOPORTE
- Alineamiento con los enfoques del CNEB: por competencias, transversales, de la evaluación formativa, de las áreas curriculares, de Tutoría y Orientación Educativa. - Propuesta pedagógica pertinente a las características de los estudiantes y el contexto. - Rol del docente, docente tutor o mediador en la ES-CBE. - Organización de espacios educativos. - Trabajo con familias.	- Incorporación de la ES-CBE en los instrumentos y/o documentos de gestión y su implementación. - Articulación con las familias y comunidad. - Monitoreo y Evaluación	- Herramientas pedagógicas-recursos. - Fortalecimiento de competencias. - Seguimiento, monitoreo y evaluación. - Articulación intersectorial e interinstitucional.

6.2 Estrategia de implementación:

La DRE Tacna en coordinación con las UGEL e IIEE implementará la ES-CBE mediante una estrategia progresiva organizada en cuatro fases:

FASE 1: Organización y diagnóstico (octubre – noviembre 2026)

a) Conformación de los equipos responsables de conducir la implementación en La DRE, UGEL e IE.
b) Socialización de la RVM N° 085-2026-MINEDU.
c) Identificación de brechas, necesidades y demandas formativas vinculadas con la ES-CBE.
d) Identificación de aliados estratégicos.

FASE 2: Planificación e Incorporación en la Gestión (diciembre 2026 a marzo 2027)

a) Las DRE – UGEL incorporará las acciones de ES-CBE en sus instrumentos de planificación y de gestión correspondientes.
b) Las II.EE. incorporarán las acciones correspondientes en: PEI, PCI, PAT, Plan de TOE y Convivencia Escolar.

FASE 3: Implementación y ejecución pedagógica, tutorial y preventiva (marzo – noviembre 2027)

En las Instituciones Educativas se desarrollarán las siguientes acciones:

a) **En las áreas curriculares** se identificarán competencias, capacidades, estándares y situaciones significativas que permitan abordar aprendizajes vinculados con la ES-CBE, respetando la etapa de desarrollo de los estudiantes.
b) **En la Tutoría y Orientación Educativa,** se desarrollarán actividades relacionadas con: autoconocimiento y cuidado de sí mismo, desarrollo socioemocional, relaciones interpersonales respetuosas, prevención de la violencia, toma de decisiones responsables, proyecto de vida, prevención de situaciones de riesgo, fortalecimiento de factores protectores, entre otras.
c) **En convivencia escolar,** se fortalecerán acciones de: buen trato, prevención de la violencia, respeto, participación estudiantil, convivencia democrática, prevención de discriminación y exclusión, protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

FASE 4: Seguimiento, evaluación y mejora (abril – noviembre 2027)

a) Las IGED realizarán periódicamente la revisión, seguimiento, evaluación y mejora de las acciones implementadas y ejecutadas.
b) Las instituciones educativas realizarán el seguimiento y evaluación de: Actividades desarrolladas, participación de estudiantes, participación de familias, fortalecimiento de capacidades docentes, logros alcanzados, dificultades encontradas, necesidades de asistencia técnica, buenas prácticas, propuestas de mejora. Se recomienda que este seguimiento y evaluación se realice durante las semanas de gestión 2027.
c) La DRE Tacna y las UGEL realizarán acciones periódicas de seguimiento, monitoreo y acompañamiento a las IIEE.

d) La evaluación tendrá carácter formativo y permitirá reajustar progresivamente la estrategia.

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES

7.1. De la Dirección Regional de Educación de Tacna:

a) Incorporar las actividades de la ES-CBE en el plan de trabajo de Bienestar, Convivencia y Protección Del Estudiante-2026 y promover su incorporación en planes, agendas u otros a nivel regional, que contribuyan a la implementación de la ES-CBE, conforme a los presentes lineamientos.
b) Planificar e implementar acciones para el desarrollo de la ES-CBE en educación básica a nivel regional en concordancia con el diagnóstico institucional.
c) Brindar asistencia técnica sobre la implementación de la ES-CBE en las UGEL de su jurisdicción.
d) Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la ES-CBE en el ámbito de su jurisdicción.
e) Distribuir y/o difundir, de forma oportuna y suficiente, los materiales educativos y recursos, así como, herramientas pedagógicas, según corresponda.
f) Coordinar y promover la articulación con el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Salud y aliados estratégicos para fortalecer las acciones de ES-CBE en el ámbito regional, de acuerdo al presente lineamiento.
g) Reconocer y/o difundir buenas prácticas de ES-CBE en las UGEL e instituciones educativas o los programas de educación básica con resultados en beneficio de los estudiantes y sus familias.
h) Reportar al Ministerio de Educación las acciones de ES-CBE realizadas en su ámbito jurisdiccional, de manera oportuna cuando sea solicitada.
i) Participar de las Asistencias Técnicas que desarrolla el Ministerio de Educación en el marco de la ES-CBE.

7.2. De las Unidades de Gestión Educativa Local

a) Incorporar las actividades de la ES-CBE en el Plan de implementación para la promoción del bienestar de la UGEL y en otros documentos que permitan planificar acciones para la adecuada y oportuna implementación de la ES-CBE.
b) Planificar e implementar acciones para el desarrollo de la ES-CBE en la educación básica en su jurisdicción, en concordancia con el diagnóstico institucional realizado y en coherencia con las disposiciones de la DRE y el Ministerio de Educación.
c) Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción para la implementación de la ES-CBE.
d) Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la ES-CBE en el ámbito de su jurisdicción.
e) Distribuir, difundir y promover el uso de los materiales educativos y recursos, así como, herramientas pedagógicas, según corresponda.
f) Coordinar y promover el trabajo articulado con el gobierno local, las redes de salud, sociedad civil o servicios que contribuya a la implementación de la ES-CBE.
g) Reportar a la DRE las acciones de ES-CBE realizadas en las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, de manera oportuna cuando sea solicitado.
h) Reconocer o difundir buenas prácticas de la ES-CBE en las instituciones educativas, en las redes educativas y programas de educación básica con resultados en beneficio de los estudiantes y sus familias.

i) Participar de las Asistencias Técnicas que desarrolla el MINEDU, DRE en el marco de la ES-CBE.

7.3. De las instituciones y programas educativos

a) Incorporar en los instrumentos de gestión de la IE (PEI, PCI y PAT) las actividades orientadas a la implementación de la ES-CBE.
b) Identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de competencias del personal docente y no docente en relación con la ES-CBE, y gestionar su participación en las acciones formativas correspondientes.
c) Implementar la ES-CBE mediante el desarrollo de competencias en las áreas curriculares correspondientes, así como en el servicio de Tutoría y Orientación Educativa y las acciones de convivencia escolar.
d) Promover una convivencia escolar basada en el buen trato, el respeto a la diversidad y la prevención de toda forma de violencia o discriminación.
e) Sensibilizar, informar y acompañar a las familias respecto de la importancia de la ES-CBE para el desarrollo integral de los y las estudiantes.
f) Coadyuvar en la prevención y atención oportuna de situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, de acuerdo con la normativa vigente.
g) Reportar a la UGEL de su jurisdicción el avance de la implementación de la ES-CBE, cuando sea solicitado.
h) Sistematizar las buenas practicas desarrolladas en el fortalecimiento de la ES-CBE, cuando las tuviera.

V°B° JEFE

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – DIRECTOR

8.1 La elaboración de materiales educativos y recursos sobre la ES-CBE elaborados por el MINEDU o las DRE, se realizan conforme al Decreto Supremo N.° 15-2023-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú, o la normativa que la actualice o sustituya.
8.2 Las UGEL garantizaran el cumplimiento de la presente Directiva.
8.3 La implementación de actividades deberá realizarse respetando las disposiciones nacionales vigentes y los protocolos de prevención y atención frente a situaciones de violencia y vulneración de derechos.
8.4 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán coordinados y absueltos por la Dirección Regional de Educación Tacna.

Tacna, octubre del 2026

YAMT/DRET
ELL/DGP
JAAO/EES

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia""

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002464

Tacna, 27 OCT 2026

Visto, el informe N° 151-2026-EES-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 53 de la Ley General de Educación, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, la Ley N.° 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, proscribiendo toda forma de discriminación basada en el sexo y promoviendo la igualdad en los ámbitos político, laboral, económico, social, cultural y en cualquier otra esfera, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica" señala en el numeral 5.1 las prioridades para el año escolar, entre ellos el bienestar socioemocional;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 085-2026-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Educación Sexual con base científica, biológica y ética", que tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación pertinente, progresiva y oportuna de la educación sexual con base científica, biológica y ética en las instituciones y programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos, modelos y programas educativos;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N°29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N°204-2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2026-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°47-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA – 2026".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y la Unidad Funcional de Trámite Documentario para conocimiento y Unidades de Gestión Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

YAMT/DRET
LELLS/DGP
JAAO/EES-DGP